

dió á lo pedido por la Sociedad, sino que se dignó resolver, se establezca en Murcia bajo la inmediata inspeccion de la Sociedad, el Plan de enseñanzas aprobado para algunas Capitales del Reino, cuyas dotaciones sean satisfechas de los fondos destinados á este objeto; quedando al celo de la Corporacion aplicar los cuatrocientos ducados y demas que le sea posible, á la compra de los artículos y objetos que puedan necesitarse para las indicadas enseñanzas.

Augustas palabras ¡Qué emocion causasteis en el ánimo de todos los Socios! un destello de electricidad no origina la sensacion que ellas produjeron ¡Ó dia veinte y siete de Julio del año pasado 1833! Dichoso para la Sociedad Murciana, pues en él se dió cuenta de la anterior Real resolucion; y mas dichoso para todos los Murcianos por ver aproximarse aquel, en el que habian de plantearse unas enseñanzas, que con el tiempo harán la felicidad de este país.

No es exageracion, Señores, debemos reconocer en la aplicacion al fomento de las Artes, unos bienes mas sólidos y duraderos, que los que se adquireren por cualquier

